



AUTO DE SUSTANCIACION No. 149

Popayán, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RUBEN DARIO MOSQUERA ANGULO – C.C. 10535364
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.-
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR
RAD. 19001310500220190025000

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, **REVOCO PARCIALMENTE el Ordinal 4º Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la Sentencia proferida el 28 de octubre de 2020 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia **EFFECTUAR** por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

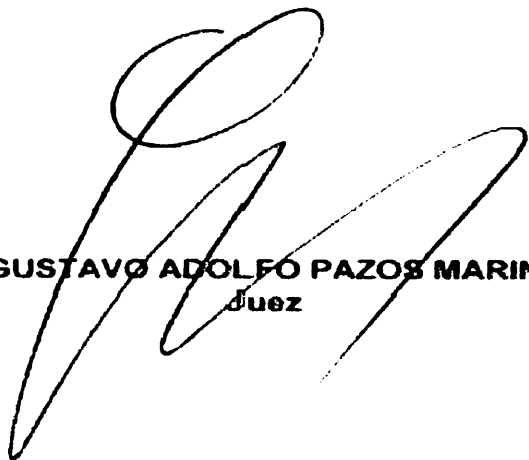
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 08 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió **REVOCAR PARCIALMENTE el Ordinal 4º Y CONFIRMAR EN LO DEMAS** la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 102 FIJADO HOY, 12 DE JULIO DE 2021 EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RUBEN DARIO MOSQUERA ANGULO – C.C. 10535364
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.- ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD. 19001310500220190025000

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A...\$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.....\$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES..... \$ 908.526.00

GASTOS JUDICIALES : - 0 -

TOTAL COSTAS..... \$ 4.542.630.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.542.630.00) M/CTE

Popayán, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario